

DEPARTAMENTO JURIDICO
K477 (119) 2017

Jurídico

ORD.: 1196 /

MAT.: Atiende presentación de 16.01.2017, de Sr. Mauricio Montecinos A., en representación de empresa Mobius S.A., sobre autorización de sistema de registro y control de asistencia.

ANT.: 1) Correo electrónico de 20.02.2017, de Subjefe Departamento de Tecnologías de la Información.
2) Memorándum N°11 de 25.01.2017, de Jefe Departamento Jurídico.
3) Presentación de 16.01.2017, de Sr. Mauricio Montecinos A., en representación de empresa Mobius S.A.

SANTIAGO,

15 MAR 2017

DE : JEFE DEPARTAMENTO JURÍDICO

**A : SR. MAURICIO MONTECINOS A.
EMPRESA MOBIUS S.A.
LIRA N°278
SANTIAGO /**

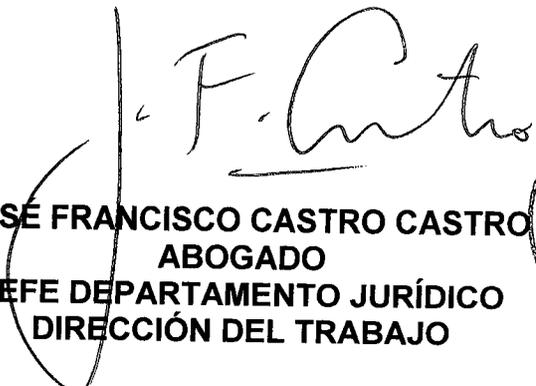
Mediante su presentación del antecedente 3), usted ha solicitado un pronunciamiento de este Servicio, a fin de determinar si el sistema de registro y control de asistencia que presenta, denominado fullCAS Trabajo, y su respectivo proceso de verificación, se ajustan a las exigencias que sobre la materia establece el dictamen N°1140/027, de 24.02.2016.

Sobre el particular, cumpro con informar a Ud. que el informe de certificación, emitido por la empresa Opensoftware S.A., Rut N°76.095.771-2, de fecha 07.12.2016, suscrito por el Sr. Carlos Moreno Hinojosa, fue remitido al Departamento de Tecnologías de la Información de este Servicio, con el objeto de determinar el cumplimiento de los aspectos técnicos que deben comprender los sistemas computacionales de control de asistencia y determinación de las horas de trabajo de acuerdo al citado dictamen.

En tal contexto, es del caso señalar que el citado Departamento de Tecnologías de la Información, a través de correo electrónico de antecedente 1), y una vez analizada toda la documentación presentada, ha indicado que los informes acompañados permiten colegir que la solución de control de asistencia de que se trata da cumplimiento a las exigencias contenidas en el dictamen N°1140/027, de 24.02.2016.

En conclusión, analizada la información acompañada a la luz de la jurisprudencia administrativa invocada y consideraciones formuladas, cumpla con informar a usted que, de acuerdo al informe de certificación que se ha tenido a la vista, el sistema de control de asistencia y determinación de las horas de trabajo, denominado fullCAS Trabajo, propuesto por la empresa Mobius S.A., se ajusta a las exigencias que sobre la materia establece el dictamen N°1140/027, de 24.02.2016, por lo que resulta válida su utilización en el contexto de las relaciones laborales. Lo anterior, no obsta a las observaciones o infracciones que pudieren detectarse por parte de esta Dirección a través de fiscalizaciones en terreno.

Saluda a Ud.,


JOSE FRANCISCO CASTRO CASTRO
ABOGADO
JEFE DEPARTAMENTO JURÍDICO
DIRECCIÓN DEL TRABAJO




LFD/RCG

Distribución:

- Jurídico
- Partes
- Control